

A01S083NV13
num. 02/2018
Ref: esq/nvn

Empleo Itinerarios Formativos

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

“DECRETO núm **96** /2018, de fecha **25 ENE. 2018** de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:

Aprobar la Lista Definitiva de solicitudes admitidas, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Conocido el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017, punto núm. 3.2., por el que se aprueban las Bases Reguladoras de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 30 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017, punto núm. 1.5.1, por el que se aprueba la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 de 28 de noviembre de 2017, con plazo de presentación de solicitudes del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2017, según el punto 6.1 de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a “Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes” y apartado 13 de la Convocatoria relativo a “Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento” y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, las solicitudes presentadas, comprobando si reúnen los requisitos señalados en la Convocatoria y teniendo en cuenta la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga:

SOLICITUDES ADMITIDAS:

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
036	ABELLO	RODRIGUEZ	AMANDA
027	ALGABA	RUIZ	ANTONIO
069	ALVAREZ	JIMENEZ	MANUEL
062	ANNASRI		IMANE
067	BADILLO	MARQUEZ	PABLO
043	BADREZZAMANE	GUZMAN	ISMABEL
006	CAMPOS	BARRANQUERO	DANIEL
047	CAMPOS	BUENO	ALBA
007	CAMPOS	CAMPOS	JOSE
032	CID	VILLALBA	JUAN ANTONIO
023	CONTRERAS	PEÑUELA	ANTONIO
026	DE LA TORRE	RUIZ	ENCARNACION

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
046	DE OLIVEIRA	TRUJILLO	ALBA
054	DEL PINO	PAEZ	ISABEL MARIA
051	DIAZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
022	DOÑA	PEREZ	MARIA TERESA
049	FALCON	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
004	GARCES	VERA	ANTONIO MARIA
003	GARCES	VERA	JOSE ANGEL
005	GARCIA	BENITEZ	ANTONIO MANUEL
053	GARRIDO	DOBLAS	RUBEN
056	GARRIDO	MEDINA	MARIO
058	GOMEZ	CARVAJAL	ALEJANDRO
019	GUERRERO	CAMUÑEZ	ALEJANDRO
072	LANZAC	CAMACHO	ANDRES
034	LOBATO	BERROCAL	ANDRES JESUS
068	MARIN	RAMIREZ	JOSE MARIA
033	MARQUEZ	ESTRADA	ELENA
057	MARTIN	DOMINGUEZ	JONATHAN
013	MARTIN	SEPULVEDA	ANA MARIA
039	MARTIN	ZUMAQUERO	DANIEL ESTEBAN
042	MARTINEZ	SORIA	Mª DEL CARMEN
021	MARTOS	MARTIN	JOSE ANTONIO
065	MATAS	LARA	ANTONIO JESUS
016	MEJIAS	ROMAN	JESSICA
011	MENA	RODRIGUEZ	OLIVER
024	MENA	VALLEJO	MANUEL FRANCISCO
014	MERCHAN	LOPEZ	ANTONIO MIGUEL
030	MERINO	CARMONA	JESUS MANUEL
009	MONTERO	TIRADO	DIEGO JOSE
061	MORA	RIOS	JOSE CARLOS
045	MORENO	ROJAS	ESPERANZA
012	MUÑOZ	OLEA	SAMUEL
010	MUÑOZ	PEÑUELA	MIGUEL
001	NARVAEZ	GARCIA	PABLO
015	PALMERO	FERNANDEZ	INMACULADA
070	PERDIGUERO	FRIAS	JORGE
059	PEREA	GARCIA	ALONSO
044	RAMOS	GARCIA	CRISTIAN
029	RIO	GARCIA	MANUEL
025	RIOS	QUINTERO	CRISTIAN
052	RIVAS	CONTRERAS	NATALIA
071	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PABLO
002	RODRIGUEZ	PALMERO	CRISTINA
020	ROMERO	ALVAREZ DE PEREA	ALBA

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
066	ROMERO	GONZALEZ	ANTONIO JESUS
035	RUIZ	BERLANGA	LIDIA
055	SANCHEZ	COCA	ALVARO
037	SANCHEZ	NICOLAS	RUBEN
060	TORRES	GIL	BLAS
008	VARGAS	SANCHEZ	CARMEN

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causa exclusión
041	BUENO	ARANDA	CRISTOBAL	Mayor de 30 años
063	FAJARDO	ROBLES	LAURA	No subsana documentación obligatoria
018	JEDDARI	DAHRI	SAMIA	No subsana documentación obligatoria
031	JIMENEZ	MANCERAS	VERONICA	No subsana documentación obligatoria
050	LOPEZ	RAMIREZ	JUAN MANUEL	No beneficiario/a del SNGJ
040	MARTIN	LUQUE	ANDRES	No subsana documentación obligatoria
064	PENDON	PEREZ	SALVADOR	No subsana documentación obligatoria
038	PEREA	BELLIDO	VERONICA	Mayor de 30 años
028	RODRIGUEZ	MORENO	SAMUEL	No subsana documentación obligatoria
017	TRIVIÑO	PEREZ	LUCIA	No subsana documentación obligatoria
048	VAZQUEZ	ESCUDERO	VERONICA	Mayor de 30 años

b) Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

c) Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y a efectos de exposición de la citada lista en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.málaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se les pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.”

Lo que de orden de la Presidencia le comunico a Vd, significándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a, 25 ENE. 2018

La Secretaria General
Alicia E. García Avilés

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

